

Resolución Gerencial General Regional

540 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 13 SEP 2021

VISTO: El Informe Nº 1070-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1951645 y Reg. Exp. N° 1465009, la Carta N° 050/FJFM-RC/CAI-GRH-2021, el Informe N° 004-DMMP/JS-CAI-2021 y demás documentación adjunta en un total de veintiséis (26) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato Nº 012-2020/ORA, de fecha 13 de enero del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C., para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejeria e Istayhualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" I.E. Nº 203 de la Localidad de Ayaccocha, con un monto contractual de S/. 2' 258,544.11 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 11/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta Nº 050/FJFM-RC/CAI-GRH-2021 y el Informe Nº 004-DMMP/JS-CAI-2021, ambos con fecha 24 de agosto del 2021, el Supervisor de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejeria e Istayhualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" I.E. Nº 203 de la Localidad de Ayaccocha, ha informado a la Entidad la culminación de la obra, a cargo de la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. y el Supervisor de Obra Consorcio Adjeni Ingenieros - Ing. Dante Mendoza Pérez, el 21 de agosto del 2021 con todos los trabajos al 99.80% según el expediente técnico inicial (menos 0.20% del deductivo vinculante de obra Nº 01), y al 100% los trabajos correspondientes al expediente técnico del adicional de obra Nº 01; tal como consta en las anotaciones del Cuaderno de Obra, y en los Asientos Nº 283 y 284 del Residente de Obra y el Supervisor de Obra respectivamente ratificado mediante el Certificado de Conformidad Técnica remitido por el Supervisor de Obra, siendo estos los responsables de la ejecución de la obra;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe Nº 1070-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 27 de agosto del 2021, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 21 de agosto del 2021 con todos los trabajos al 100% según las especificaciones del Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra, refrendadas en el Asiento N° 283 del Residente de Obra y Asiento N° 284 del Supervisor de Obra respectivamente ratificado mediante el Certificado de Conformidad Técnica remitido por el Supervisor de Obra, siendo estos los responsables de la ejecución y tomando como referencia este, por lo que solicita acto resolutivo de conformación de Comité de Recepción de Obra; asimismo, para dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. De conformidad con el Artículo 208° de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Abog. Hector J







Resolución Gerencial General Regional Nrc. 540 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1.3 SEP 2021

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR., y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Inicial en las Localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayacu, Santa Rosa de Palca, Ovejeria e Istayhualcas, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" I.E. Nº 203 de la Localidad de Ayaccocha, que estará integrado por los siguientes profesionales:



PRESIDENTE	Arq. Gisella Parejas Mora	CAP. 10009
PRIMER MIEMBRO	Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías	CAP. 9332
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Rocío Del Pilar Ochoa Quispe	CAP. 11616
TERCER MIEMBRO	Ing. Dante Moisés Mendoza Pérez (Supervisor de	CIP. 66001
	Obra)	

ARTICULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Sr. Jaime Sabino Pérez Limaymanta - Gerente General de la Empresa Inversiones y Contratistas Austral S.A.C. y a los Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

COBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Abog. Eccipi J. Riveros Carnuapoma GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/jrl